

RESOLUCIÓN NO. 02/2021 DEL DIRECTORIO NACIONAL DEL CONANI

SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONANI) EN LA REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO NACIONAL CONANI, CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DEL 2021.

EL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, es el órgano rector del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Es una institución descentralizada del Estado dominicano con personalidad jurídica y patrimonio propio; regularmente constituida en su Oficina Nacional, se convoca a los miembros del Directorio Nacional, integrado por la **Lic. Paula Disla Acosta**, Presidenta Ejecutiva del CONANI y Presidenta del Directorio Nacional, el **Lic. Thomas Polanco**, representante de la Coalición de ONG'S por la Infancia y Vicepresidente del Directorio Nacional del CONANI; la **Lic. Altagracia Oliberta Quiñones**, representante del Ministerio de Educación; la **Dra. Ivelisse Acosta**, representante del Ministerio de Salud Pública; la **Lic. Melecia Almonte Taveras**, representante del Ministerio de la Mujer; la **Lic. Mayrenis Corniel**, representante del Ministerio de Trabajo; la **Lic. Olga Diná Llaverías**, representante de la Procuraduría General de la República; la **Lic. Yocasta Noesí Batista**, representante de la Liga Municipal Dominicana; el **Padre José Navarro**, representante de la Iglesia Católica; **Pastor Feliciano Lacen**, representante de la Iglesia Evangélica; el **Lic. Alejandro Correa**, representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada; la **Dra. Dorina López**, Secretaria del Directorio Nacional y Gerente General del CONANI.

VISTA: La Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección y Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo no. 419 de la Ley 136-03 establece que "se crea el Directorio Nacional del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), como máxima autoridad de decisión del mismo, de naturaleza intersectorial, plural, deliberativa, consultiva y supervisora, integrado por instituciones gubernamentales y no gubernamentales".

CONSIDERANDO: Que el artículo no. 420 de la Ley 136 establece dentro de las funciones del Directorio Nacional lo siguiente: 1) Regir el funcionamiento de los órganos que integran el Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia, 2) Coordinar y dar seguimiento al diseño y ejecución de las políticas sociales que integran al Directorio Nacional, 3) Garantizar el funcionamiento de mecanismos de protección de niños, niñas y adolescentes y 4) Asesorar a los órganos del Estado responsables por la suscripción de instrumentos internacionales asumidos por el país en materia de derechos de niñez y adolescencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo no. 428 de La Ley 136 indica que "el Directorio Nacional del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI), sesionará ordinariamente cada dos meses, y en forma extraordinaria cuando se vea convocado por el o la Presidente [...]".

CONSIDERANDO: Que los miembros del Directorio Nacional del CONANI de acuerdo con lo establecido en el artículo 420 de la Ley 136-03, numeral 1 letra a, que establece: "aprobar las políticas, los planes y programas relacionados con la niñez y adolescencia a ser diseñados y ejecutados por los órganos del Consejo".

Handwritten notes and signatures on the right margin, including initials like 'Pd', 'SP', 'E', 'L', 'M', 'D', 'N', 'Y', 'F', and 'TAL'.

RESUELVE

UNICO: Haciendo uso de sus facultades legales, y como máxima autoridad de decisión, el Directorio Nacional del CONANI **aprueba el Plan Operativo Anual 2021.**

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veinte cuatro (24) días del mes de febrero del año 2021.



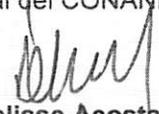
Lic. Paula Disla
Presidenta Directorio Nacional del
CONANI



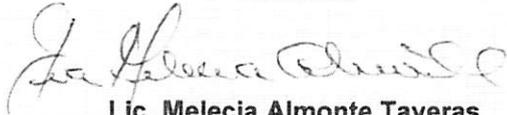
Lic. Thomas Polanco
Representante de la Coalición de ONG
por la Infancia y Vicepresidente del Directorio
Nacional del CONANI



Lic. Altagracia Oliberta Quiñones
Representante del Ministerio de
Educación



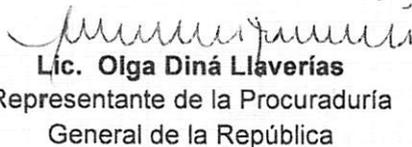
Dra. Ivelisse Acosta
Representante del Ministerio de Salud Pública



Lic. Melecia Almonte Taveras
Representante del Ministerio de la Mujer



Lic. Mayreni Corniel
Representante del Ministerio de Trabajo



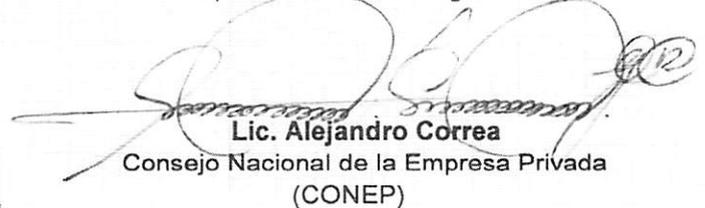
Lic. Olga Diná Llaverías
Representante de la Procuraduría
General de la República



Lic. Yocasta Noesi Batista
Representante de la Liga Municipal



Padre José Navarro
Representante Iglesia Católica



Lic. Alejandro Correa
Consejo Nacional de la Empresa Privada
(CONEP)



Pastor Feliciano Lacen
Representante Iglesia Evangélica

Esta resolución es fiel a lo acordado por el Directorio Nacional; certificada por:



Dra. Dorina López Matías
Secretaría